

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza la celebración de las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de los corrientes se autoriza la celebración de tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican, habiendo previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados:

Córdoba, del 20 de mayo al 5 de junio y del 16 al 31 de diciembre de 1962.

Mahón (Baleares), del 20 de junio al 10 de julio de 1962.

Cieza (Murcia), del 1 al 31 de agosto de 1962.

Orio (Guipúzcoa), del 10 de junio al 10 de julio de 1962.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña), del 1 al 30 de junio de 1962.

Almenar (Soria), los domingos y días festivos del 15 de mayo al 2 de septiembre, incluidos los días 11, 12 y 13 de junio de 1962.

Alicante, del 15 de junio al 15 de julio de 1962.

Burgos, del 14 de julio al 14 de agosto de 1962, y

La Coruña, del 20 de junio al 20 de julio y del 20 de julio al 4 de agosto de 1962.

Lo que se comunica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo ajustarse las citadas tómbolas en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.772.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Pontevedra por la que se hace público el fallo que se cita.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación de Pontevedra, y en sesión del día 23 de febrero de 1962, al conocer del expediente número 743/1961, acordó el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Segundo. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tercero. Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Manuel Domínguez Pérez y José Merino González.

Cuarto. Imponerles la multa siguiente: A Manuel Domínguez Pérez, 3.102 pesetas. A José Merino González, 4.186 pesetas.

Quinto. En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente por tiempo no superior a dos años.

Sexto. Declarar el comiso del café aprehendido.

Séptimo. Absolver a Manuel Neira Carné, a quien debe ser devuelta la motocicleta aprehendida.

Octavo. Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días a partir del de publicación de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a José Merino González, cuyo último domicilio conocido era en Coutoç Salvatierra y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y

dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 18 de mayo de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.697.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ateca.

Madrid, 4 de mayo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de cubrimiento del barranco del Sort, en Cocentaina.

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Cubrimiento del barranco del Sort, en Cocentaina», de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 600.000 pesetas.

Plazo de ejecución: diez meses.

Verificación de pago: por certificaciones mensuales.

Financiación: A cargo del Ayuntamiento: 150.000 pesetas. A cargo del Estado, Plan 1961: 450.000 pesetas.

La memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión Provincial (palacio de la excelentísima Diputación, Negociado 3.º) a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa necesariamente el señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional, fijada en el 2 por 100 del presupuesto, asciende a 12.000 pesetas. La garantía definitiva será del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Cuando el postor sea una empresa, compañía o sociedad deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras

de con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono. (Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 2 de mayo de 1962.—El Secretario de la Comisión, accidental, Antonio González Soler.—V.º B.º, el Gobernador civil, Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—3.364.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Málaga por la que se anuncia subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas y red de distribución en Sierra de Yeguas».

Se anuncia subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas y red de distribución en Sierra de Yeguas», por importe de 1.937.910,47 pesetas, con arreglo a las bases y pliego de condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de octubre de 1961.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de la Comisión (Diputación), en horas de diez a trece.

Este anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 del actual.

Málaga, 7 de mayo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Antonio García Rodríguez-Acosta.—2.062.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Toledo por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de mayo de 1962 aparece inserto el anuncio de subasta de las obras de abastecimiento de agua a los Municipios, con presupuesto de contrata de:

Chozas de Canales, 769.439,34 pesetas; Malpica de Tajo, 719.894,37; Navamorcuende, 900.454,80, y Totanés, 795.743,41 pesetas.

Las condiciones necesarias para optar a la subasta, así como los demás requisitos, se determinan en el citado periódico oficial.

El plazo de presentación de propuestas finalizará transcurridos veinte días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 2 de mayo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Elviro Meseguer.—2.066.

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reforma del edificio de la Delegación Provincial de este Organismo en Oviedo.

Como resolución del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo del corriente año para adjudicar las obras de reforma del edificio de la Delegación Provincial de este Organismo en Oviedo, se hace público que dichas obras han sido adjudicadas definitivamente a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», por 1.700.938,94 pesetas.

Madrid, 8 de mayo de 1962.—El Jefe de la Organización, Ignacio Satrustegui Fernández.—2.090.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convocó concurso público para diversas adquisiciones.

Este Patronato convoca a concurso público la adquisición de tela para colchas, cretona blanca, cruzadillo, cutí de colchón y de almohada, mantelería de color, tela de sábanas, sarga azul, vichy y toallas, con destino a las necesidades de los establecimientos de este Organismo, con arreglo al pliego de condiciones que está expuesto en el tablón de anuncios de este Patronato (plaza de España, Madrid), y que será facilitado en su Servicio de Adquisiciones.

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.—2.268.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santa Eulalia de Riuprimer y Vich (Barcelona).

Habiendo sido solicitado por don Mariano Castells Costa el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santa Eulalia de Riuprimer y Vich (expediente núm. 4.898), por fallecimiento de su madre doña Ramona Costa Pujol, concesionaria del expresado servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 31 de enero de 1962 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por el interesado, quedando subrogado el señor Castells Costa en los derechos y obligaciones que correspondían a la titular del expresado servicio.

Madrid, 30 de abril de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.988.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959 a efectos de expropiación las obras de acondicionamiento de la carretera nacional 634, de San Sebastián a Santander a La Coruña, sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar para el levantamiento de actas previas de las fincas números 23, 24, 26, 27, 34, 48, 81, 89 y 104 doce días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; dicho acto tendrá lugar a las diez horas en el Ayuntamiento de Siero.

Oviedo, 8 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe.—2.677.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación definitiva de las fincas que se citan.

Examinado el expediente de información pública tramitado a instancia de la Dirección Técnica de la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona, al efecto de que por esta Dirección fuera declarada, en su caso, la necesidad de ocupación definitiva de bienes y derechos afectados por las obras en los ataques 10, 13, 14, 16 y 17 de la conducción, en el tramo I de la misma, cuyo proyecto de replanteo fué aprobado por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1959;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de septiembre de 1961, en el de la provincia de Gerona de la misma fecha y en el diario «Los Sitios», de la expresada capital, del día 23 de septiembre de 1961 fué publicada la relación provisional de propietarios afectados, así como también se procedió a su exposición pública en los Ayuntamientos de Bruñola y Santa Coloma de Farnés, donde han de radicarse las obras; todo ello a fin de que pudieran formularse cuantas manifestaciones se creyeran pertinentes en relación a la necesidad de ocupación o bien sobre posibles errores de la relación;

Resultando que si bien ha sido acreditada la inexistencia de alegaciones ante las Alcaldías citadas ha sido recibido escrito que suscribe don Juan Bosch, titular afectado por las obras del ataque 14, quien solicita se verifique, si procede, la ocupación definitiva de la superficie de 2.056 metros cuadrados que se le asigna;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe en el expediente;

Considerando los informes emitidos por la Jefatura de Sección, que tiene a su cargo la dirección técnica del nuevo abastecimiento, y por la Abogacía del Estado;

Considerando que procede excluir la superficie de 2.056 me-